

000

ESCRITURA NUMERO: 451/76.-



REFORMA DE ESTATUTOS POR
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA AGRICOLA LA JU-
LIA S.A. CALAJUSA.

CUANTIA: S. 15'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Jue-
ves Treinta de Diciembre de mil novecientos setenta
y seis, ante mí doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE,
Abogado Notario DECIMO de este Cantón, comparece: el
señor MIGUEL MACIAS BURNHAM, quien declara ser esua-
teriano, casado, empleado, en su calidad de PRESI-
DENTE de la Compañía Agrícola La Julia S.A. CALA-
JUSA, según nombramiento que se inserta en la ma-
triz; Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, es-
pañ para obligarse y contratar a quien de conocer
day fé, el mismo que viene a celebrar esta escri-
tura pública de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO
DE CAPITAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien
instruido y a lo que procede de una manera libre
y espontánea para que la anterior se presente la
minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protoco-
lo de escrituras públicas a su cargo sirvase au-
terizar una por la cual consta la de reforma de
estatutos por aumento de capital de la sociedad en
predios rústicos "Compañía Agrícola La Julia S.A.
CALAJUSA, que se otorga en los siguientes términos.-

P R I M E R A.- OTORGANTES.- Concurran al otorgamiento

de esta escritura pública el señor Miguel Macías
Burnham quien interviene en su calidad de Presi-
dente de la sociedad en predios rústicos Compañía
Agrícola La Julia S.A. CALAJUSA, sociedad domicilia-
da en esta ciudad.- **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-**

La sociedad en predios rústicos Compañía Agrícola
La Julia S.A. CALAJUSA, fue constituida por escri-
tura pública que autorizó el Notario de este can-
tón doctor Juan de Dios Morales Arauco el cinco
de julio de mil novecientos sesenta y siete y fue
inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-
tón Bobahoyo el veintidós de noviembre del mismo
año. En dicha escritura pública se hace constar que
el capital social que era de cinco millones de su-
cos fue pagado en el veinticinco por ciento de su
valor al constituirse la sociedad. La Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía A-
grícola La Julia S.A. CALAJUSA, en sesión celebra-
da en esta ciudad el día veintiocho de marzo de
mil novecientos sesenta y cinco declaró que el se-
tenta y cinco por ciento restante del capital social
fue pagado de la siguiente manera: a) El veinti-
cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nue-
ve se entregó en la Caja de la compañía la can-
tidad de un millón doscientos cincuenta mil sucros
por pago de las acciones que tenían suscritas las
siguientes accionistas, señores: Miguel Macías Burnham,

1 Carlos Ferretti Romero, Ramón de Yesso Oucalán, Li-
2 cenciado Manuel Rodríguez Morales y Loutaro Aspán-
3 su Wright, cada uno de los cuales entregó la can-
4 tidad de doscientos cincuenta mil sures correspon-
5 dientes al veinticinco por ciento de un mil accio-
6 nes que cada uno de ellos poseía. b) El veintibi-
7 nueve de mayo de mil novecientos setenta, se en-
8 entregó en la Caja de la compañía la cantidad de
9 un millón doscientos cincuenta mil sures por pa-
10 go de las acciones que tenían suscritas los si-
11 guientes accionistas, señores: Luis A. Noboa N., quien
12 entregó la cantidad de seiscientos diecisiete mil
13 quinientos sures correspondientes al veinticinco por
14 ciento de mil cuatrocientos setenta acciones; Car-
15 los A. Aguirre A., quien entregó la cantidad de
16 dos mil quinientos sures correspondientes al vein-
17 ticinco por ciento de diez acciones; Miguel Macías
18 Burnham quien entregó la cantidad de dos mil qui-
19 nientos sures correspondientes al veinticinco por
20 ciento de diez acciones; Loutaro Aspán Wright, quien
21 entregó la cantidad de dos mil quinientos sures co-
22 rrespondientes al veinticinco por ciento de diez ac-
23 ciones; y, Marcos Compañía de Inversiones S.A. quien
24 entregó la cantidad de doscientos veinticinco mil su-
25 res correspondientes al veinticinco por ciento de
26 dos mil quinientos acciones. c) El siete de sep-
27 tiembre de mil novecientos setenta y uno se entre-
28 gó en la Caja de la Compañía la cantidad de un



millón doscientos cincuenta mil sueros por pago de

las acciones que tenían suscritas las siguientes

accionistas, señores: Care Investments Limited, quien

entregó la cantidad de seiscientos quince mil su-

eros correspondientes al veinticinco por ciento de

dos mil cuatrocientos sesenta acciones; Carlos A.

Aguirre Avilés, quien entregó la cantidad de dos

mil quinientos sueros correspondientes al veinticin-

co por ciento de diez acciones; Miguel Macías -

Burnham, quien entregó la cantidad de dos mil qui-

nientos sueros correspondientes al veinticinco por

ciento de diez acciones; Ramón de Youza Quealán,

quien entregó la cantidad de dos mil quinientos su-

eros correspondientes al veinticinco por ciento de

diez acciones; y, Marcos Compañía de Inversiones S.

A. quien entregó la cantidad de seiscientos vein-

ticinco mil sueros correspondientes al veinticinco

por ciento de dos mil quinientas acciones. Conse-

guentemente, los cinco millones de sueros de capi-

tal con que se constituyó esta compañía se encuen-

tra pagados en su totalidad. d) Per escritura pú-

blica que autorizó el Notario de este cantón doc-

tor Ovidio Correa Bustamante el diecinueve de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y cinco, inseri-

ta en el Registro de la Propiedad del cantón Mo-

bahayo el veintiocho de enero de mil novecientos

setenta y seis, de fojas dos a la doce vuelta,

bajo el número dos del Registro Mercantil y anota-



1 da con el número ochenta y cuatro del Repertorio,
2 y aprobada por la Intendencia de Compañías median-
3 te resolución número cuatro mil seiscientos cincuen-
4 ta y nueve de veintiocho de noviembre de mil no-
5 vecientos setenta y cinco, la Compañía Agrícola La
6 Julia S.A. CALAJUSA, elevó su capital social en
7 veinte millones de sucos, mediante la emisión de
8 veinte mil acciones nominativas y ordinarias por va-
9 lor nominal de un mil sucos cada una, aumento de
10 capital que fue suscrito en efectivo. e) El Capi-
11 tal actual de la Compañía Agrícola La Julia S.A.
12 CALAJUSA, es de veinticinco millones de sucos, los
13 que están representados por veinticinco mil accio-
14 nes nominativas y ordinarias de un mil sucos ca-
15 da una. T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Jun-
16 ta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
17 pañia Agrícola La Julia S.A. CALAJUSA, en sesión
18 celebrada en esta ciudad el día lunes veintinueve
19 de noviembre de mil novecientos setenta y seis con-
20 tando con el consentimiento unánime de su capital
21 pagado resolvió elevar el capital de esta compañía
22 en la cantidad de quince millones de sucos, me-
23 diante la emisión de quince mil acciones nominati-
24 vas y ordinarias por valor nominal de un mil su-
25 cos cada una, a cuya suscripción y pago concu-
26 rre el único accionista extranjero que tiene esta
27 sociedad, Cere Investments Limited, de Nassau-Bahamas,
28 sociedad que ejerció su derecho de preferencia para

suscribir y pagar tales acciones en efectivo ante

la renuncia que de ese mismo derecho hicieron los demás accionistas de la Compañía Agrícola La Julia

S.A. CALAJUSA.- C U A R T A.- DECLARACIONES.- Miguel

Macias Burnham en mi calidad de Presidente de la

Compañía Agrícola La Julia S.A. CALAJUSA, por es-

ta escritura pública declaro en forma expresa que

por haberlo así resuelto la Junta General Extraor-

dinaria de Accionistas de dicha compañía en sesión

celebrada en esta ciudad el veintinueve de noviem-

bre de mil novecientos setenta y seis se reforman

los estatutos sociales por aumento de capital, ele-

vándolos de veinticinco millones de sucres a cuarenta

millones de sucres, esto es la suma de quince

millones de sucres mediante la emisión de quince

mil acciones nominativas y ordinarias por valor no-

minal de un mil sucres cada una, las mismas que

fueron suscritas y pagadas en su totalidad, en efec-

tivo, por Core Investments Limited, de Nassau-Bahamas,

quien entregó en la Caja de la Compañía la can-

tidad de quince millones de sucres, pago con el

cual dicho accionista extranjero cubre en forma real

la totalidad de este aumento de capital. Consecuen-

temente, tal como consta de la copia certificada del

acto de la sesión de Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la Compañía Agrícola La Julia S.

A. CALAJUSA, celebrada en esta ciudad el día vein-

tinueve de noviembre de mil novecientos setenta y

seis, desde la fecha en que se inscriba este ins-

trumento público en el Registro Mercantil, queda

reformado el artículo quinto de sus estatutos so-

ciales el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El ca-

pital social de la compañía es de cuarenta millo-

nes de sueros dividido en cuarenta mil acciones

nominativas y ordinarias por valor nominal de un

mil sueros cada una." Finalmente, se deja constan-

cia que la número de los accionistas de la compa-

ñía, antes del aumento de capital que se ha re-

suelto, es la siguiente, tomada del Libro de Ac-

cionistas y Accionistas: Core Investments Limited: Un

mil ochocientos treinta y cinco acciones. Luis A. No-

vas Marañón: Diez mil ochocientos veinte y cinco ac-

ciones. Miguel Macías Durán: diez acciones. Car-

los A. Aguirre Avilés: Diez acciones. Carlos Ferre-

tti Romero: Diez acciones. Ramón de Ycaza Cuello:

Diez acciones Marcos Compañía de Inversiones S.A. De-

ce mil quinientas acciones. Veinte y cinco mil ac-

ciones.- Tales acciones que son nominativas y ordi-

narias por valor nominal de un mil sueros cada una,

representan los veinticinco millones de sueros que

constituyen el actual capital suscrito y pagado en

su totalidad de la Compañía Agrícola La Julia S.A.

GALAJUSA. De los accionistas que constan en la númi-

na que antecede solamente Core Investments Limited

de Nassau-Bahamas, hizo uso de su derecho de pre-

ferencia para suscribir y pagar acciones en este su-



mento de capital, habiéndole efectuado en la forma
que se indica anteriormente y los accionistas res-
tantes renunciaron de manera expresa a su derecho
de preferencia para tomar parte en el aumento de
capital que fue resuelto en la ya expresada sesión
de Junta General Extraordinaria de Accionistas. En
la referida sesión se dejó constancia también de
que los accionistas de esta sociedad resolvieron
en forma unánime que no se consideraba necesaria
la publicación por la prensa a que se refiere el
artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Com-
pañías en virtud de que en esa misma reunión se
establecieron las bases y se tomaron los acuerdos
por los cuales quedó concretada la suscripción y
forma de pago de este aumento de capital. Q U I N-

T A.- Para que se inserten al final de esta es-
critura pública se acompañan los siguientes documen-
tos habilitantes: a) nombramiento con el cual legi-
tima su calidad de Presidente de la Compañía Agri-
cola La Julia S.A. CALAJUMA, el señor Miguel Macías
Burnham, b) copia certificada del acta de la se-
sión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
celebrada en esta ciudad el día lunes veintinueve
de noviembre de mil novecientos setenta y seis; c)
la certificación conferida por el señor Gerente de
la Compañía Agrícola La Julia S.A. CALAJUMA, por
la que se establece que el veintitres de diciem-
bre de mil novecientos setenta y seis se encon-



traba depositada en Caja la cantidad de quince mil-
 llenos de sueros, como pago en efectivo por el
 suscriptor de este aumento de capital; d) copia de
 la resolución expedida por el Ministerio de Indus-
 trias Comercio e Integración respecto a la autori-
 zación concedida para la inversión extranjera de Co-
 re Investments Limited. Agregue usted señor Notario,
 los demás requisitos de Ley para la validez y per-
 feccionamiento de esta escritura pública de reforma
 de estatutos por aumento de capital. Firmado) Ma-
 nuel Rodríguez Morales. Abogado Registro número: Se-
 cientos noventa y dos.- "Hasta aquí la minuta".-
 DOCUMENTOS HABILITANTES.- COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA
 S.A. El Oro número ciento uno. Teléfono Comutador:
 tres-cuarenta y dos mil cincuenta y cinco.- Guaya-
 quil-Baquer S.A. Dirección: Postal: Apartado quinien-
 tes veintinueve. Cable: CALAJUMA. Guayaquil, veinti-
 cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y seis.
 Señor Miguel Macías Burnham. Ciudad. De nuestras con-
 sideraciones: Oámpleme llevar a su conocimiento que
 la Junta General Ordinaria de Accionistas de Com-
 pañia Agrícola La Julia S.A. en sesión celebrada
 en esta ciudad el día de hoy reeligió a usted
 PRESIDENTE de la compañía por el período de un a-
 ño; tal como se disponen en los estatutos sociales
 de la compañía. En virtud de tal designación le
 corresponde a usted ejercer la representación legal
 de esta compañía con su sola firma conforme le dis-

pone el literal d) del artículo décimo primero de

los estatutos sociales. Sus atribuciones vigentes

constan en la escritura pública de constitución que

autorizó el Notario Tercero de este cantón el día

ve de Julio de mil novecientos sesenta y siete

inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón

Babahoyo el veintidós de noviembre del mismo año

con el número tres del Libro Especial de Socieda-

des en Predios Rústicos, de fojas treinta y ocho

vuelta a fojas sesenta y cuatro y anotada bajo

el número cuatrocientos ochenta y siete del Repor-

torio. Atentamente. f) Carlos Ferretti Romero. Pre-

sidente de la Junta. f). Carlos A. Aguirre A. Ge-

rente -Secretario. ACEPTO el nombramiento de PRESI-

DENTE de la Compañía Agrícola La Julia S.A. Gua-

yaquil, veinticinco de marzo de mil novecientos se-

setenta y seis. f). Miguel Macías Burnham.- Queda

inscrita este nombramiento a foja nueve mil ocho-

cientos treinta y cinco, número dos mil doscientos

cuarenta y siete del Registro Mercantil y anota-

do bajo el número siete mil doscientos veintitres

del Repertorio, archivándose los certificados de Re-

gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo veinti-

siete de mil novecientos setenta y seis.- El Re-

gistrador Mercantil.- f) Abogado Héctor Miguel Al-

cívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Gua-

yaquil.- Hay un sello.- COPIA CERTIFICADA DEL AC-

TA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. CALAJUSA, CE-

LEBRADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

SESENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil,

a las diez de la mañana del día lunes veintinue-

ve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

en el local de sus oficinas situado en la calle

El Oro número ciento uno, se reúne la Junta Gene-

ral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía A-

grícola La Julia S.A. CALAJUSA, contando con la

concurancia de los siguientes personas: Core Invest-

ments Limited, con un mil ochocientos treinta y cin-

co acciones nominativas y ordinarias de su propie-

dad representadas por su apoderado especial el Abo-

gado Manuel Rodríguez Morales, según poder que él

exhibe; Marcos Compañía de Inversiones S.A., con doce

mil quinientos acciones nominativas y ordinarias de

su propiedad representadas por su Gerente la seño-

rita Olga Fuga Dillon, según carta poder que se ar-

chiva; Carlos A. Aguirre Avilés, con diez acciones

nominativas y ordinarias de su propiedad; Enrique

Ponce Luque, representando diez mil ochocientos vein-

ticinas acciones nominativas y ordinarias de propie-

dad del señor Luis A. Nebes Marañón, según poder

que él exhibe; Miguel Macías Duran, con diez ac-

ciones nominativas y ordinarias de su propiedad; Car-

los Ferretti Romero, con diez acciones nominativas

y ordinarias de su propiedad; y, Ramón de Ycaza Cu-

calán, con diez acciones nominativas y ordinarias de



1 su propiedad. Como los accionistas concurrentes re-
2 presentan la totalidad del capital pagado de la com-
3 pañia que es de veinticinco millones de sures, el
4 mismo que se encuentra dividido en veinticinco mil
5 acciones nominativas y ordinarias por valor nominal
6 de un mil sures cada una, éstos resolvieron por
7 unanimidad, constituirse en Junta General Extraordi-
8 naria de Accionistas para tratar, con la misma uni-
9 nidad, el siguiente punto: aumento de capital por
10 quince millones de sures. Esta resolución la adop-
11 tan los accionistas concurrentes en uso de la fe-
12 cultad que le concede el artículo doscientos seten-
13 ta y tres de la Ley de Compañías. Se deja cons-
14 tancia que el Secretario de esta Junta formó la lis-
15 ta de los accionistas concurrentes y de las socie-
16 des que se hallan representadas en esta sesión, con-
17 forme le dispone el artículo doscientos setenta y
18 cuatro de la Ley de Compañías y que además el Co-
19 misario Principal de esta sociedad señor Juan Alfro-
20 de Moreira Baquerizo fue citado en forma especial
21 e individual para que comparezca a esta reunión. Pre-
22 side esta Junta General Extraordinaria el Presidente
23 titular de la compañía señor Miguel Macías Burnham
24 y actúa como Secretario el señor Gerente Carlos A.
25 Aguirre Avilés. El Presidente de esta sesión mani-
26 fiesta que corresponde a los señores accionistas pro-
27 nunciarse sobre el único tema que es objeto de la
28 reunión. La Junta General Extraordinaria de Accionis-



1 tes luego de analizar el único punto que previamen-
 2 te fue acordado para que sea conocido en esta reu-
 3 nión, por unanimidad de veinticinco mil votos que
 4 equivalen a las veinticinco mil acciones nominati-
 5 vas y ordinarias que representan los veinticinco mi-
 6 llones de sueros que constituyen su capital actual,
 7 resuelve: PRIMERO.- Aumentar su capital social en
 8 la suma de quince millones de sueros con lo cual
 9 queda elevado a la cantidad de cuarenta millones
 10 de sueros, aumento de capital que estará represen-
 11 tado por la emisión de quince mil acciones nomina-
 12 tivas y ordinarias por valor nominal de un mil su-
 13 eros cada una. SEGUNDO.- Dicho aumento de capital
 14 debe ser cubierto en efectivo y en su totalidad por
 15 el único accionista extranjero que tiene esta com-
 16 paña: Core Investments Limited, de Nassau-Bahamas,
 17 quien suscribe quince mil acciones nominativas y or-
 18 dinarias por valor nominal de un mil sueros cada una
 19 y se compromete al pago de las mismas, en la cantidad
 20 total de quince millones de sueros, ante la renun-
 21 cia que de su derecho de preferencia hicieron los
 22 demás accionistas de la sociedad, cuya mínima actua-
 23 lizada según el Libro de Acciones y Accionistas, es
 24 la siguiente: Core Investments Limited: Un mil och-
 25 ocientos treinta y cinco acciones, Luis A. Nebes H.
 26 Diez mil seiscientos veinticinco acciones. Carlos A.
 27 Aguirre Avilés Diez acciones, Miguel Macías Durán
 28 Diez acciones. Carlos Ferretti Romero: Diez acciones.

Reunión de Ycasa Guacalán: Diez acciones, Marcos Com-
pañía de Inversiones S.A. Doce mil quinientas ac-
ciones. Veinte y cinco ^{mil}/acciones.- Dichas acciones, que son
nominativas y ordinarias por valor nominal de un mil
sueros cada una, representan los veinticinco millo-
nes de sueros que constituyen el actual capital sus-
crito y pagado en su totalidad de la Compañía Agri-
cola La Julia S.A. CALAJUMA. TERCERO.- Dicho pago lo
hará el único accionista suscriptor de este aumen-
to de capital dentro de los noventa días subsi-
guientes a la fecha de esta sesión, en dinero efec-
tivo y con el cual se cubrirá en forma real la
totalidad de quince millones de sueros a que ascien-
de este aumento de capital. CUARTO.- Se deja con-
tencia que de los actuales accionistas de esta com-
pañía cuya nómina ya se ha hecho constar, solamente
este Care Investments Limited hizo uso de su derecho
de preferencia para suscribir y pagar acciones en
el aumento de capital que ha sido acordado y que
los demás accionistas renunciaron de manera expresa
a ese mismo derecho para tomar parte en este aumen-
to de capital y que además no se consideró necesa-
ria la publicación por la prensa a que se refiere
el artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Com-
pañías por cuanto en esta misma reunión queda con-
cretado el aumento de capital al determinarse quien
lo suscribe y paga en efectivo, en la forma que
ya se dejó indicado anteriormente. QUINTO.- En cas-



1 secuencia, desde la fecha en que se inscriba la
2 escritura pública en el Registro Mercantil, que con-
3 tenga el aumento de capital que ha sido resuelto en
4 esta sesión, el artículo quinto de los estatutos so-
5 ciales de esta compañía queda reformado en los si-
6 guientes términos. "ARTICULO QUINTO.- El capital social
7 de la compañía es de cuarenta millones de sucres
8 dividido en cuarenta mil acciones nominativas y ordi-
9 narias por un valor nominal de Un mil sucres cada
10 una.- SEXTO.- Se deja constancia de que la resolu-
11 ción adoptada por esta Junta General de Accionistas
12 y por la cual el único accionista extranjero de la
13 compañía Care Investments Limited será quien suscri-
14 ba y pague la totalidad del aumento que ha sido
15 aprobado por el cual esta compañía que actualmente
16 es nacional, pasa a ser mixta, se funda en la or-
17 pedición del Decreto Supremo número novecientos -A de
18 ano de Noviembre de mil novecientos setenta y seis
19 que consta publicado en el Registro Oficial número
20 novecientos veintiuno de veintiseis de Noviembre de mil
21 novecientos setenta y seis, que ratifica la Decisión
22 ciento tres de la Comisión del Acuerdo de Carbage-
23 na.- SEPTIMO.- Se autoriza al señor Miguel Macías -
24 Burkhman para que intervenga en su calidad de Presi-
25 dente, elevando a escritura pública el aumento de
26 capital que ha sido resuelto por lo que gozará de
27 suficiente autorización para ello. Se concede un mo-
28 mento de receso para redactar la presente acta. Reins-

talada que fue la sesión contando con la concurren-

cia de todos los accionistas con quienes se inició,
se dió lectura a la presente acta y aprobándola
concluyó la sesión, a las once y cincuenta minutos
de la mañana, firmando para constancia todos los ac-
cionistas concurrentes. f) Miguel Macías Barnham, Pre-
sidente de la Junta. f) Carlos A. Aguirre Avilés,
Gerente-Secretario y por sus propios derechos; f) En-
rique Ponce Luque, por los derechos que representa
del señor Luis A. Nebon M. f) Marcos Compañía de
Inversiones S.A., Olga Puga Dillon, Gerente.- f) p.
Cere Investments Limited Abogado Manuel Rodríguez Ma-
f). Carlos Ferretti Romero/
rales, Apoderado.- f) Ramón de Icaza Cucalán.- CER-
TIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel
copia de su original el mismo que consta en el
Libro de Actas de Junta General de Accionistas de
la Compañía Agrícola La Julia S.A. CALAJUSA, al que
se remite en caso necesario. Guayaquil, treinta de
noviembre de mil novecientos setenta y seis.- f) Car-
los A. Aguirre Avilés.- Gerente-Secretario.- "Hasta aquí
la minuta y más Documentos Habilitantes que quedan
elevados a escritura pública".- Quedan agregados for-
mando parte de la matriz el Certificado de Caja e-
stergado por el Vicepresidente y Gerente señores Car-
los Ferretti Romero y Carlos A. Aguirre A., por la
suma de quince millones de sueros con fecha Guaya-
quil Diecinueve veintitres de mil novecientos setenta
y seis, y la resolución número cero novecientos cua-

venta y dos del Director Regional del Interior del
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de
fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y seis, firmada por el Economista Xavier Mei-
ra Menéndez.- Esta escritura está exonerada de todo
pago de Impuestos, Colegios y más adicionales por el
Decreto Supremo número setecientos treinta y tres,
publicado en el Registro Oficial número ochocientos
setenta y ocho de fecha veinte y nueve de Agosto
de mil novecientos setenta y cinco.- "Leído de prin-
cipio a fin este instrumento que queda elevado a
escritura pública por mí el Notario en alta voz
al compareciente éste la aprueba en todas sus par-
tes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- Day
fe.- f). Miguel Macías Burnham.- O.G.-09-0085722.- Guquil.-
C.Trib.#.- 223216.- 1.976.- R.U.C.#.-0990079234001.- Ante
mí El Notario f). O. CORREA BUSTAMANTE.- COMPAÑIA
AGRICOLA LA JULIA S.A. El Oro número ciento uno. Teléfo-
no Comutador: tres- cuarenta y dos mil cincuenta y cin-
co. Guayaquil, Ecuador, S.A. Dirección Postal: Apartado
quinientos veintinueve. Cable: CALAJUBA. Certificamos
que a esta fecha ha sido entregada en la Caja de
esta compañía, en efectivo, la cantidad de quince
millones de sucres por Cere Investments Limited de
Nassau-Bahamas, único accionista suscriptor de las quin-
ce mil acciones nominativas y ordinarias que corres-
ponde al aumento de capital que por quince millo-
nes de sucres (\$ 15'000.000,00) fue resuelto por la



Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta

compañía en sesión celebrada en esta ciudad el día

veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta

y seis. Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil

novecientos setenta y seis. Compañía Agrícola La Ju-

lia S.A. f). Carlos Perretti Romero. Vicepresidente.-

f). Carlos A. Aguirre A. Gerente.- RESOLUCION número:

Cero novecientos cuarenta y dos.- EL DIRECTOR RE-

GIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

MERCIO E INTEGRACION. VISTO, el Decreto número nove-

cientos setenta y cuatro de treinta de junio de

mil novecientos setenta y uno y el Acuerdo número

mil doce expedido el primero de Diciembre de mil no-

vecientos setenta y cinco por el Ministerio de In-

dustrias, Comercio e Integración, la solicitud y la docu-

mentación presentada; y, EN USO de las facultades conce-

didas en el Decreto Supremo número setecientos ochenta

y nueve de once de Septiembre de mil novecientos se-

ta y cinco, las disposiciones constantes en el

Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de veinte

de mayo de mil novecientos setenta y seis, starga-

do por el Ministro de Industrias Comercio e Inte-

gración; y, el artículo primero del Decreto número nove-

cientos -A, de diez de noviembre de mil novecientos seten-

ta y seis. RESUELVE: PRIMERO: Autorizar a la Compañía

CORE INVESTMENTS LIMITED empresa con domicilio en Nassau-

Bahamas, para que invierta la suma de QUINCE MILLO-

NES DE DUCIES en su equivalente a dólares de las EE.UU. de

Norte América en el aumento de capital de la Compañía AGRICOLA LA JULIA S.A. bajo el régimen de Inversión extranjera directa. SEGUNDO.- El capital social de la Compañía AGRICOLA LA JULIA S.A. de Veinte y cinco millones de sucres se elevará a Cuarenta millones de sucres. TERCERO.- La participación de inversionistas nacionales en el capital de la Compañía Agrícola La Julia S.A. será del cincuenta y nueve por ciento en consecuencia, tendrá la calidad de empresa MIXTA, según los términos de la definición dada en el Artículo Primero de la Decisión veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. CUARTO: Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; del Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor en Guayaquil; y, del interesado, la presente Resolución. COMUNIQUESE.- Date, en Guayaquil, a veintidos de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. - firmada) Economista Xavier Heira Manánder. - Hay un sello. - Enmendado: pública-entidad-constituye- sucres- anotada- Mercantil- por- accionistas- dividida- que- de- Burnham- Ley- presente- cuarenta- Oficial.- Valen.- Enmendado: empresa- Vale.- Entrelíneado: mil.- Si Correo.- Entrelíneado: f). Carlos Perretti Ramero.- Si Correo.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello; confiere este TERCER TESTIMONIO, que sello y firme en Guayaquil a los Cuatro días del



mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy

En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución Nº 6.388 dictada el 7 de
Febrero de 1.977 por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta
escritura de fojas 3.892 a 3.912, número 683 del Registro Mercantil
i anotado bajo el número 4.077 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero ca-
torce de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de es-
ta escritura pública, en cumplimiento con el Decreto Supremo número 733
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu-
blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos setenta i siete.- El
Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
foja 121 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos de 1.967 y a
foja 5,137 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de las res-
pectivas inscripciones.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecien-
tos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

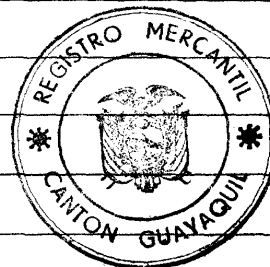
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





1 TÍPICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afi-
2 liación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a
3 la Compañía "COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. COLAJUSA".- Guayaquil, Fe-
4 brero catorce de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador
5 Mercantil.-

6 ABOGADO HECTOR MIBUEL ALVARO ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afi-
 2 liación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a
 3 la Compañía "COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A.COLAJUSA".- Guayaquil, Fe-
 4 brero catorce de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador
 5 Mercantil.

6 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAGE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



7
 8
 9
 10 REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

11 *Seis mil trescientos ochenta y ocho* 27/100.-
 12
 13

14 GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón, hace cons -
 15 tar que en este fecha y de conformidad con la Resolu-
 16 ción Número Seis mil trescientos ochenta y ocho de siete
 17 de los corrientes del señor Intendente de Compañías, ha to-
 18 mado nota, y al margen de la matriz de cinco de julio de
 19 mil novecientos sesenta y siete, a que se refiere el presente
 20 testimonio, de la Reforma de Estatutos y aumento de capital
 21 contenidos en el mismo.-Guayaquil, diez y seis de febre-
 22 ro de mil novecientos setenta y siete .-----

23
 24 *Gonzalo Moreno Loor*
 NOTARIO TERCERO
 25
 26
 27
 28

Certifico que en esta fecha he tomado nota al -

1 - margen de la escritura de Reforma de Estatutos, Aumen-
2 to de Capital de Compañía Agrícola La Julia S. A.,
3 - CALAJUSA.-; de fecha diez y nueve de Septiembre -
4 de mil novecientos setenta y cinco; la resolución -
5 número sesenta y tres, ochenta y ocho de la Inten-
6 dencia de Compañías de fecha siete de Febrero de -
7 mil novecientos setenta y siete, por la que aprueba
8 el aumento de Capital de Compañía Agrícola La Ju-
9 lia S. A., CALAJUSA, por la suma de Quince millo-
10 nes de sucres, por lo que su Capital queda eleva-
11 do a la suma de Cuarenta millones de sucres.- Gua-
12 yaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos se-
13 tenta y siete.- Doy fé.-

14
15 D. CÉSAR BORREA BUSTAMANTE
16 Notario Décimo del Cantón
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

